

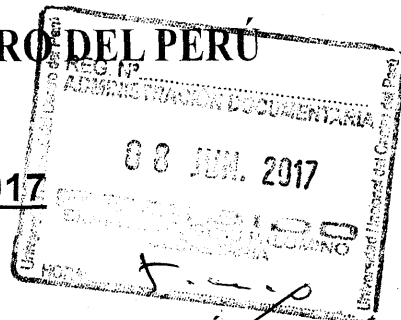


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1333-R-2017

Huancayo, 05 JUN 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 052-2017-DOGBU/UNCP del 23 de mayo 2017, a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita emisión de resolución autorizando cambio de registro de firma como tesorera del Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Fondo de Bienestar del Estudiante UNCP, está constituido por un Comité Mixto de Administración y Fiscalización, Órgano Permanente y autónomo del manejo de dicho fondo, con sujeción a las normas generales establecidos para tal fin, denominado Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, conforme al Artículo 2° del Reglamento de Fondo de Bienestar del Estudiante de la UNCP, el CAFOBE está conformado por miembros permanentes y renovables con voz y voto, miembros permanentes: El Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Presidente, el Asistente Social Coordinador de la Unidad de Asuntos Estudiantiles, Secretaria, el Asistente Social de la Unidad de Asunto Social, Vocal y el Jefe de la oficina de Tesorería, Tesorero; miembros renovables tres delegados titulares representantes de los estudiantes, que son elegidos por sorteo entre los delegados acreditados de cada Facultad, así mismo, se elegirán por la misma modalidad tres suplentes que remplazarán a los titulares en los casos dados;

Que, mediante Resolución N° 0143-R-2016 de fecha 01 de febrero 2016, se resuelve recomponer el Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE 2016, (miembros permanentes) a partir de la emisión de la resolución, hasta el 31 de diciembre 2016, integrado por: Ing. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, Presidente; y CPC Agripina Paula Chumbimuni Macavilca, Tesorera;

Que, el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, manifiesta que con Resolución N° 1209-R-2017 se aprueba la designación y rotación de funcionarios, entre otros la CPC Noemi Castañeda Quinte, ha sido designada Jefe de la Oficina de Tesorería; por lo cual solicita se emita resolución designando a la CPC Noemi Castañeda Quinte, Tesorera del Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE, para la administración de los fondos de la cuenta de ahorros del Banco Continental;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;



